

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL PAGO DE LA AYUDA *

1. Documentación obligatoria:

<input type="checkbox"/>	Solicitud de abono de la ayuda (<i>Anexo III</i>)
<input type="checkbox"/>	Factura/s desglosada/s del proveedor con partidas y precios unitarios (<i>se deberá abonar la totalidad de la misma</i>)
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria de la transferencia emitida (<i>sólo se admite este tipo de pago</i>), ordenada por el beneficiario de la ayuda desde una cuenta propia y que incluya como concepto el nº de factura que se abona
<input type="checkbox"/>	Estimación sobre la reducción estimada de gases de efecto invernadero (<i>Toneladas equivalentes CO₂/año</i>)
<input type="checkbox"/>	Un mínimo de tres fotografías a color, diferentes y con la calidad y definición suficientes de la instalación subvencionada
<input type="checkbox"/>	Modelo de alta de terceros
<input type="checkbox"/>	Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda de la Comunidad Autónoma (<i>sólo en caso no haber dado el consentimiento al órgano gestor para su obtención</i>)

2. Documentación adicional, si procede:

<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la legalización técnica de la instalación ante el organismo correspondiente (<i>no necesario en las instalaciones de la subcategoría A6 – Generadores de calor de aire caliente</i>)
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la instalación de la placa o cartel informando de la subvención concedida (<i>sólo para subvenciones de valor superior a 6.000 €</i>)
<input type="checkbox"/>	Para instalaciones de las subcategorías A1 y A2: certificado del fabricante o documento en el que se indique que la caldera instalada es automática, conforme a lo establecido en el punto 2 de la letra A del Anexo I del Decreto 110/2018, de 17 de julio, así como el valor de su rendimiento mínimo a carga nominal
<input type="checkbox"/>	Copia del expediente de contratación completo (<i>sólo en el caso de municipios y entidades locales</i>)

PLAZOS *

→ PLAZO DE EJECUCIÓN:

- ✓ A partir del día en que se notifique la Resolución de concesión y durante el periodo indicado en el punto 1 de las CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS de la misma.
- ✓ Tanto el pago como la factura deberán realizarse y emitirse con anterioridad a la finalización de este plazo.
- ✓ Cualquier solicitud de prórroga o renuncia a la subvención, deberá realizarse antes de la finalización de este plazo.

→ PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ABONO (ANEXO III) Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución anterior.

* Según:

- [Decreto 110/2018, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura](#) (DOE Nº 142, de 23/07/2018)
- [Orden de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a instalaciones de energías renovables para los ejercicios 2018 y 2019](#) (DOE Nº 149, de 1/08/2018)